



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3213

ARMENIA, 09 DE MAYO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 124 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVIOCA A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 124 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 5 y 8 de la Constitución Política de Colombia, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 Numerales 5 y 8 de la Constitución Política de Colombia determinan como atribuciones del Alcalde:

"5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".

Que la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" trae en su artículo 23 lo pertinente a los períodos de sesiones, el cual reza:

"ARTÍCULO 23. PERIODO DE SESIONES. Los concejos de los municipios clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio y máximo una vez por día, seis meses al año, en sesiones ordinarias así:

a) (...)

El Segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril;

b) El Segundo período será del primero de junio al último día de julio;

(...)

PARÁGRAFO 2o. Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

(...)."

Subrayas fuera del texto.

Que los artículos 65 y 66 ibídem, regulan en su orden el reconocimiento y causación de honorarios para los Corporados, acorde con la categoría de la entidad territorial respecto a la cual presta los servicios.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 124 DE 2026

Que el literal a) numeral 4° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en relación con las funciones prescribe:

"Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo: (...)*

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. (...)"

Que a la fecha se encuentra en curso una prórroga al primer período de sesiones ordinarias de la vigencia 2026, con efectos hasta el próximo domingo diez (10) de mayo hogaño, término durante el cual se atienden proyectos de acuerdo radicados por el ejecutivo local, de tal suerte, que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias, lo que permita el estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en segundo debate en plenaria, los cuales se relacionan así:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se Autoriza al Alcalde Municipal de Armenia para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2027."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General del Municipio de Armenia, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se concede Autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para la celebración de Contrato de Empréstito".

Que, para tales efectos, la Administración ha previsto disponer de un término de veintiún (21) días calendario, contados a partir del vencimiento de la prórroga bajo la cual se encuentra sesionando la Corporación, esto es, a partir del día once (11) de mayo de 2026 y hasta el día 31 del mismo mes y año, inclusive.

Que, como consecuencia de la convocatoria a sesiones extraordinarias en los términos hasta acá señalados, se impone desde ya, dejar constancia en el sentido, de que no todas las sesiones estarán cobijadas con el derecho al reconocimiento y pago por asistencia y participación activa de los Corporados.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución Política y por la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Armenia.

Que, en consideración a lo expuesto, se



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO No. 124 DE 2026

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante veintiún (21) días calendario, en el período comprendido entre el once (11) al treinta y uno (31) de mayo inclusive del año dos mil veintiséis (2026).

PARÁGRAFO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en plenaria, de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se Autoriza al Alcalde Municipal de Armenia para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2027."

Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se Modifica el Presupuesto General del Municipio de Armenia, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia."

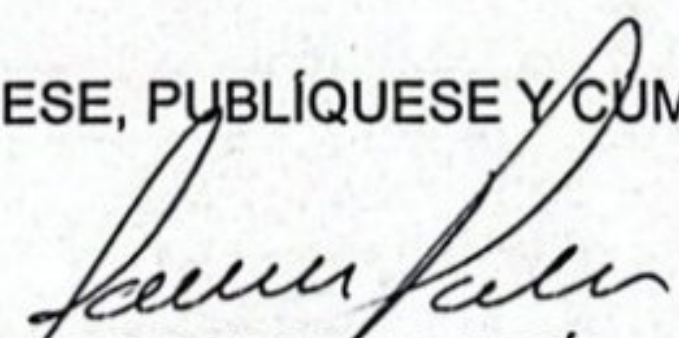
Proyecto de acuerdo "Por medio del cual se concede Autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para la celebración de Contrato de Empréstito".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al Concejo Municipal de Armenia, representado por su Presidente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Expedido en Armenia, Quindío a los nueve (9) días del mes de mayo de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectaron y revisaron:

John Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista – Departamento Administrativo Jurídico

Lina María Mesa Mancada – Asesora Despacho

Revisaron:

José Arley Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico

Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Asesor Contratista

Jaime Andrés López Gutiérrez – Asesor Contratista

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3 – Código Postal.630004
Correo Electrónico: alcaldia@armenia.gov.co